



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 12 ABR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-031.078/2020, con III Cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000062, tendiente a la contratación de la obra "ALIVIADORES CLOACALES TERCERA ETAPA SUB PROYECTO 1 BARRIO PANAMERICANO Y SUB PROYECTO 2 VILLA REVOL ANEXO", con destino a la Dirección de Redes Sanitarias y Gas;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron TRES (3) sobres correspondiente a las empresas ARC S.R.L., VIAL RG S.A. e ITECH INGENIERIA S.A.-----

QUE a fs. 537, obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, conforme a lo indicado en el Art. 18° del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 08/02/2021.-----

QUE a fs. 541, durante el periodo previsto para la Subasta Electrónica Inversa en el cual se receptó lance de UN (1) único oferente, se generó electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismo: ITECH INGENIERIA S.A.-----

QUE a fs. 542, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente y dentro del plazo previsto, se receptó la documentación respectiva, según consta de fs. 543 al 693, a los fines de poder considerar firme su oferta económica;-----

000075



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 695, la Dirección Redes Sanitarias y Gas emite Informe Técnico, manifestando que "la empresa contratista ITECH INGENIERIA S.A. cumple con lo establecido en el Art. 22° del Pliego de Condiciones Particulares".-----

QUE a fs. 151 y 152, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE a fs. 696, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 698, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000223, de fecha 12/03/2021, por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 96/100 (\$69.210.480,96);-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000062 "ALIVIADORES CLOACALES TERCERA ETAPA SUB PROYECTO 1 BARRIO PANAMERICANO Y SUB PROYECTO 2 VILLA REVOL ANEXO", a favor de la firma ITECH INGENIERIA S.A. - CUIT N° 30-71443615-1, por ser el único oferente por un total de Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 96/100 (\$69.210.480,96) y **AUTORIZAR** al Director de Redes Sanitarias y Gas a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

000076



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000223, de fecha 12/03/2021:-----
Proveedor: 3375 - ITECH INGENIERIA S.A. - CUIT N° 30-71443615-1

Partida	Descripción	Monto
709.1.51.12.1.1.4	Obras Reparación, Refuncionalización y Ampliación de Redes Cloacales Existentes - Obras Contratadas.	\$69.210.480,96

Total.....\$69.210.480,96

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Redes Sanitarias y Gas, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000076

s.a

